I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000670

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2051/2013; el Memorándum N°1000/279/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/468/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/468/2013, se otorgó una subvención al **Club Deportivo "La Unión".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo "La Unión"**, Personalidad Jurídica N°857-2011, R.U.T. N°65.040.651-6, representado por su presidente don Rubén Ramírez Jiménez, cédula identidad N°11.536.490-1, mediante el cual se otorga una subvención de $907.500.- (novecientos siete mil quinientos pesos).

2. El **Club Deportivo "La Unión",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, equipamiento deportivo adultos, infantiles y arqueros.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Deportivo "La Unión",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000670

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3.1. La Dirección de desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club Deportivo "La Unión",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA